

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A. Unipersonal

*Anuncio de concurso abierto para la contratación de las obras contenidas en el «Proyecto constructivo de ampliación de la Estación de Peaje de la Jonquera Acceso. Autopista AP-7, La Jonquera-Salou, p.k. 6,796»*

Desglosado número 1. Plataforma y Viales de Acceso.  
Desglosado número 2. Afirmado con capa mono-granular.

Desglosado número 3. Ordenación estética y paisajística.

Desglosado número 7. Iluminación de la plataforma.  
Desglosado número 8. Edificio de control y energía.

Dicho proyecto ha sido aprobado por el Director General de Carreteras en fecha 24 de octubre de 2005.

1. Entidad adjudicadora: «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (Unipersonal), con domicilio en Avenida del Parc Logístic, 12-20, 08040 de Barcelona. Teléfono 93 230 50 68. Fax 93 230 50 03.

2. Objeto del contrato: ejecución de las obras definidas en el «Proyecto Constructivo de ampliación de la Estación de Peaje de La Jonquera Acceso. Autopista AP-7, La Jonquera-Salou, p.k. 6,796».

Desglosado número 1. Plataforma y Viales de Acceso.  
Desglosado número 2. Afirmado con capa mono-granular.

Desglosado número 3. Ordenación estética y paisajística.

Desglosado número 7. Iluminación de la plataforma.  
Desglosado número 8. Edificio de control y energía.

Lugar de ejecución: provincia de Girona.

Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 928.936,25 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional; 2 por 100 del presupuesto base de licitación, igual a 18.578,725 euros.

Garantía definitiva; 4 por 100 del presupuesto de adjudicación resultante del concurso.

6. Obtención de documentación e información: Oficinas de «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (Unipersonal), en la Avenida del Parc Logístic, 12-20 (08040) de Barcelona. Teléfono 93 230 50 68. Fax 93 230 50 03.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de mayo de 2006. Horario de nueve horas y treinta minutos a trece horas, en días laborables, excepto sábados.

Documentos que se ponen a disposición de las empresas interesadas:

1. Bases del Concurso.

2. Pliego de Cláusulas Contractuales.

3. El Proyecto.

7. Requisitos específicos del contratista: Las condiciones de admisión exigidas en las Bases.

Clasificación de empresas españolas:

Grupo A. Subgrupo 2. Denominación: explanaciones. Categoría C.

Grupo G. Subgrupo 1. Denominación: autopistas, autovías. Categoría C.

Grupo G. Subgrupo 4. Denominación: con firmes de mezclas bituminosas. Categoría C.

Grupo G. Subgrupo 5. Denominación: señalizaciones y balizamientos viales. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 2. Denominación: estructuras de fábrica u hormigón. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 3. Denominación: estructuras metálicas. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 4. Denominación: albañilería, revocos, y revestidos. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 5. Denominación: cantería y marmolería. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 6. Denominación: pavimentos, solados y alicatados. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 7. Denominación: aislamientos e impermeabilizaciones. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 8. Denominación: carpintería de madera. Categoría C.

Grupo C. Subgrupo 9. Denominación: carpintería metálica. Categoría C.

Empresas no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de propuestas: hasta las trece horas del día 25 de mayo de 2006. Las propuestas interesadas en licitar se admitirán en «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (Unipersonal), todos los días laborables, exceptuándose los sábados, desde las nueve horas hasta las trece horas, y se presentarán, precisa y exclusivamente en mano en la Asesoría Jurídica de la Sociedad que libraré el oportuno recibo.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante los 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta económica.

Admisión de variantes: no se admitirán soluciones variantes o alternativas del Proyecto aprobado por la Administración.

9. Apertura de las ofertas: a las trece horas del día 1 de junio de 2006. El acto público tendrá lugar en el domicilio de «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (Unipersonal).

10. Adjudicación: El Concurso se resolverá de acuerdo con lo establecido en las Bases.

Barcelona, 25 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan A. Margenat Padrós.—22.543.

### CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN

*Convocatoria de Asamblea general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006 y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Centro Cultural y de Congresos, sito en Paseo Damas, 11, de Zaragoza, el día 30 de mayo de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 17,30 horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Nombramiento de Interventores del Acta.

Tercero.—Elección de Vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración para cubrir las vacantes existentes en los distintos grupos de representación como consecuencia del proceso de renovación de los Órganos de Gobierno.

Cuarto.—Elección de Vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control para cubrir las vacantes existentes en los distintos grupos de representación como consecuencia del proceso de renovación de los Órganos de Gobierno.

Zaragoza, 26 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—22.521.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

*Convocatoria de Asamblea General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de mayo de 2006, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Calle Clavellinas, número 7, de la ciudad de Cáceres, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar, a las 18,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para la determinación del «quórum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Salutación del Señor Presidente.

Tercero.—Confirmación, en su caso, de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración con relación al Director General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de los Estatutos de la Entidad.

Cuarto.—Presentación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto e Informe de Gestión (individuales y consolidados), y aplicación de Excedentes del ejercicio 2005.

Quinto.—Gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio del 2005.

Sexto.—Informe de la Comisión de Control.

Séptimo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual,

Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto e Informe de Gestión, (individuales y consolidados) del ejercicio de 2005, así como la aplicación de excedentes del ejercicio de 2005.

Octavo.—Aprobación, si procede, de la gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio 2005.

Noveno.—Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2006, y su aprobación, si procede.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración, para la emisión de Cédulas, Bonos o participaciones hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, o cualquier otro tipo de valores de renta fija.

Undécimo.—Propuesta de la Comisión de Control para la contratación de Auditores de Cuentas anuales del ejercicio 2006.

Duodécimo.—Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2005.

Decimotercero.—Otros asuntos.

Decimocuarto.—Ruegos y preguntas.

Decimoquinto.—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Entidad.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de las señoras y señores Consejeros, en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos.

Cáceres, 19 de abril de 2006.—El Presidente, Jesús Medina Ocaña.—20.771.

## COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Instalada la devolución de la fianza de don Jesús del Fraile Sarmiento, Notario que fue de Espiel, Cascante, Lorca, Alcalá de Henares, Almería y Santa Coloma de Gramanet, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 3 de abril de 2006.—El Vicedecano, Lluís Joui Mirabent.—20.798.

## COMUNIDAD DE ACCIONISTAS EXPROPIADOS DEL BANCO CONDAL, S. A.

De conformidad con lo acordado por la Asamblea General de la Comunidad de Accionistas Expropiados del Banco Condal, S.A. celebrada el 3 de abril de 2.006 se comunica, a los efectos oportunos, que el Comité de Representantes de la Comunidad puede ya proceder a la acreditación de los accionistas del Banco Condal, como trámite previo para que aquellos que ya cobraron a cuenta puedan percibir como liquidación final 20,50 Euros por acción y los accionistas que no cobraron nada a cuenta puedan percibir la totalidad del justiprecio de las acciones que les fueron expropiadas, y ello bajo los siguientes requisitos:

I. Acreditación del derecho al cobro.—A fin de facilitar la mecánica operativa para la acreditación del cobro se han clasificado los accionistas expropiados en cuatro grupos distintos:

Grupo A.—Integrado por:

1. Accionistas «de origen» que han percibido el pago a cuenta de 6.500 pts/39,07 euros: Se incluye en este Grupo a las personas físicas y/o jurídicas que reúnen los siguientes requisitos: a) Que el 23.02.1983 eran accionistas del Banco Condal, S.A., por figurar en la relación nominal de depositantes certificada por la Administración; b) que siguen siendo accionistas por el mismo título y c) que percibieron el pago a cuenta.

2. Accionistas «derivativos de primer grado» que han percibido el pago a cuenta de 6.500 pts/ 39,07 Euros: Se incluyen en este Grupo a las personas físicas y/o jurídicas que reúnen los siguientes requisitos: a) Que con posterioridad al 23.02.1983 adquirieron de legítimo propietario (grupo A.1) por título ínter vivos (compraventa, donación) o mortis causa (herencia), los derechos inherentes a la condición de accionistas expropiados; b) que dejaron acreditado el derecho adquirido al percibir el pago a cuenta y c) que siguen siendo accionistas en el día de hoy por el mismo título que dejaron acreditado con motivo del pago a cuenta.

Grupo B.—Accionistas «de origen» que no han percibido el pago a cuenta: Se incluye en este Grupo a las personas físicas y/o jurídicas que reúnen los siguientes requisitos: a) Que el 23.02.1983 eran accionistas del Banco Condal, S.A., por figurar en la relación nominal de depositantes certificada por la Administración; b) que siguen siendo accionistas por el mismo título, y c) que no han percibido ningún pago a cuenta.

Grupo C.—Accionistas «derivativos de primer grado» que no han percibido el pago a cuenta: Se incluyen en este Grupo a las personas físicas y/o jurídicas que reúnen los siguientes requisitos: a) Que con posterioridad al 23.02.1983 adquirieron de legítimo propietario (grupo B) por título ínter vivos (compraventa, donación) o mortis causa (herencia) los derechos inherentes a la condición de accionistas expropiados y b) que no han percibido ningún pago a cuenta.

Grupo D.—Accionistas «derivativos de segundo grado» cuyo causante o transmitente había percibido el pago a cuenta de 6.500pts/39,07 euros: Se incluyen en este Grupo a las personas físicas y/o jurídicas que reúnen el siguiente requisito: que con posterioridad al año 2001 adquirieron de los accionistas derivativos de primer grado (grupo A.2) por título ínter vivos (compraventa, donación) o mortis causa (herencia) los derechos inherentes a la condición de accionistas expropiados.

II. Documentación necesaria para acreditar el derecho al cobro. «Modus operandi»:

1. Documentación que debe presentar el grupo A y el grupo B:

a) Si son personas físicas, original y fotocopia de su D.N.I. y/o Pasaporte, en vigor.

En el caso de que la persona física no pueda comparecer por causa de fuerza mayor (p. ej.: enfermedad) podrá actuar mediante apoderado y en tal caso será preciso que éste aporte el original y fotocopia de: 1) Poder notarial especial para el cobro del justiprecio o poder notarial general para administrar todos los bienes de su representado; 2) D.N.I. y/o Pasaporte en vigor.

b) Si son personas jurídicas, original y fotocopia de los siguientes documentos: 1) Escritura de constitución y/o escritura de adaptación de Estatutos (deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente), 2) Escritura de nombramiento o apoderamiento de la persona que actúe como representante de la sociedad y los poderes suficientes y vigentes que ostenta (deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente) y 3) DNI y/o Pasaporte, en vigor, del representante de la sociedad.

Mención especial para los copropietarios: en los casos de titularidad compartida (copropiedad) deberán comparecer simultáneamente todos los copropietarios con original y fotocopia de su D.N.I. y/o Pasaporte, en vigor. En el caso de que alguno de ellos no pudiere comparecer, se admitirá la representación otorgada a favor del otro copropietario ya sea mediante poder notarial especial o general, o mediante delegación especial en documento privado con firma legitimada notarialmente. A la comunicación individualizada se adjunta modelo.

2. Documentación que deben presentar el grupo C y el grupo D.—Los integrados en estos grupos deberán presentar el original y fotocopia de su título de adquisición ínter vivos (escritura de compraventa, escritura de donación, etc.) o mortis causa (escritura de aceptación de herencia, etc.).

Además de este documento, que es básico, el adquirente o causahabiente deberá aportar la misma documentación prevista en el apartado II.1.a) si es una persona física o la prevista en el apartado II.1. b) si es una persona jurídica. Es de aplicación, asimismo, la mención especial para los copropietarios establecida en el apartado II.1.

3. Mecánica para la comprobación documental: Acreditación.

A. Primera fase.—La comprobación de la documentación antes referida será verificada por el equipo jurídico de la Comunidad de Accionistas (Bufete Gui Mori) y se efectuará en la oficina central del Deutsche Bank sita en Avenida Diagonal n.º 446, esquina Paseo de Gracia

(Planta baja) en los días de abril y mayo de 2.006 que se detallan a continuación y en las horas que asimismo se indican:

Grupo A.—Los días 28 de abril y 2, 3, 4 y 5 de mayo de 10.00 a 13.00 horas.

Grupo B.—Los días 8 y 9 de mayo de 10.00 a 13.00 horas.

Grupo C.—Los días 10 y 11 de mayo de 10.00 a 13.00 horas.

Grupo D.—Los días 12 y 15 de mayo de 10.00 a 13.00 horas.

B. Segunda fase.—A partir del día 16 de mayo y hasta el día 28 de julio de 2006, todos aquellos accionistas que no hayan podido comparecer los días indicados en el apartado anterior o que, habiendo comparecido, tuvieren que complementar la documentación necesaria para acreditar el cobro deberán llamar, previamente, al Bufete Gui Mori (Telf: 93.237.92.71), en horario de 10 a 14 horas y de 16.30 horas a 20.00 horas, y de lunes a viernes, y concertar día y hora para acreditar el derecho al cobro e informarse, en su caso, de la documentación precisa a tal efecto.

C. Consideración final.—A partir del día 29 de julio de 2.006 el comité de representantes ya no podrá acreditar a ningún accionista, si bien pagará o tramitará el pago de todos aquellos accionistas que se hayan acreditado en plazo (del 28.04.06 al 28.07.06).

Los accionistas que no se hayan acreditado en tiempo y forma conservarán su derecho individual al cobro del justiprecio mientras no haya prescrito.

III. Mecánica operativa para verificar el cobro los accionistas incluidos en el grupo a y d, que habían ya percibido un pago a cuenta.—Todas aquellas personas que hayan dejado acreditado su derecho al cobro, recibirán dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere verificado satisfactoriamente la comprobación documental referida en el apartado II una transferencia bancaria del Deutsche Bank, por el importe total que les corresponde cobrar, en la cuenta corriente que previamente hubiesen designado a tal efecto.

Para que el Comité dé orden de pago al Deutsche Bank y éste realice la correspondiente transferencia será preciso que el accionista interesado haya hecho entrega al Comité de Representantes de una declaración jurada, cuyo modelo se remitirá a los accionistas en la comunicación individualizada que se envía.

Para la validez de la referida declaración jurada será preciso que la firma esté legitimada notarialmente o que la firma sea puesta en presencia del Presidente o Secretario del Comité de Representantes y un abogado de su equipo jurídico (Bufete Gui Mori).

IV. Mecánica operativa para verificar el cobro los accionistas que deban percibir la totalidad del justiprecio (grupos B y C).—Una vez acreditado por el Comité, en el plazo establecido al efecto, el derecho de cobro del accionista pendiente de pago total, el Comité remitirá un escrito al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acompañando la documentación que justifique el derecho a cobro y solicitando al Tribunal que ordene a la Caja General de Depósitos el pago del justiprecio correspondiente. La Caja general de depósitos, por orden del Tribunal, realizará el ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente que se ha abierto en el Deutsche Bank a nombre de los accionistas pendientes de pago total. Recibida la cantidad ésta será transferida a la cuenta corriente que haya indicado el accionista.

Para que el Comité pueda remitir escrito al Tribunal Superior de Justicia de Madrid será preciso que el accionista interesado haya hecho entrega al Comité de Representantes de una declaración jurada, cuyo modelo se remitirá a los accionistas en la comunicación individualizada que se envía, y que para su validez deberá ser cumplimentada en la misma forma prevista en el apartado III anterior.

V. Temas conexos y de interés general:

1.º Esta comunicación se publica en el Boletín Oficial de Estado y en los periódicos «La Vanguardia» y «El País».

2.º Además esta comunicación se remite a todos los accionistas que constan en la relación nominal de depositantes certificada por la Administración del Banco y actualizada a) con motivo de la celebración de la Asamblea General de fecha 15.11.99; b) con motivo del pago a